

24 ABO. 2009

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.810 de fecha 26 de diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Inicial Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2009.
- 3.- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta N°97/2009 "Consultoría para la Planificación Estratégica, Control de Gestión y Levantamiento de Procesos, Municipalidad de Padre Las Casas".
- 4.- El Reglamento N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 5.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Lo dispuesto en los artículos 63, 65, 71, 79, 81 y 82 del texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta Pública N°97/2009 "Consultoría para la Planificación Estratégica, Control de Gestión y Levantamiento de Procesos, Municipalidad de Padre Las Casas".
2. **PUBLÍQUESE** en el Portal www.mercadopublico.cl las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta Pública N°97/2009 "Consultoría para la Planificación Estratégica, Control de Gestión y Levantamiento de Procesos, Municipalidad de Padre Las Casas".
3. **FÍJESE** como fecha de apertura de la Propuesta Pública N°97/2009 "Consultoría para la Planificación Estratégica, Control de Gestión y Levantamiento de Procesos, Municipalidad de Padre Las Casas" el día **01 de septiembre de 2009, a las 16:30 hrs.** en la Sala de Propuesta del Municipio ubicada en calle Maquehue N° 1441, Padre Las Casas.
4. **NÓMBRASE** a la Sra. Secretario Municipal, quien le subrogue o represente y Miembros de la Comisión integrada por: Administrador Municipal, Director de SECPLA, Representante Comité Técnico de Mejoras, Director de Administración y Finanzas, o quien les subrogue o represente, para recepcionar y evaluar las ofertas que se presenten a la propuesta objeto del presente Decreto.
5. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente Decreto a la cuenta 22.11.001 "Estudios e Investigaciones", correspondiente al Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CBRYPP

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas (Adquisiciones)
- Comité Técnico Municipal (Hugo Cortés K.)
- SECPLA
- Oficina de Partes *231*


DANIEL LOPEZ ASTUDILLO
ALCALDÉ(S)


Vº Bº
Asesoría Jurídica